



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00312517- -UNC-ME#PRI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de los siguientes instrumentos: 1) Protocolo General de Actuación; y 2) Convenio de Movilidad de Estudiantes entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de La Laguna (España),

Que el Protocolo General de Actuación tiene como objeto principal el acercamiento y la colaboración entre ambas Instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la cooperación científica y tecnológica;

Que el Convenio de Movilidad de Estudiantes tiene como fin establecer un programa de movilidad de estudiantes de titulaciones oficiales de grado, entre las partes, entendiendo por movilidad la situación que permite a los estudiantes de la institución de origen recibir formación académica en la institución de destino sin el propósito de obtener una titulación de esta última;

Los informes de infraestructura, personal interviniente y factibilidad financiera obrantes en los órdenes 10, 11 y 22 respectivamente;

Lo informado en el orden 23 por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2025-76408-E-UNC-DGAJ#SG;

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ord. HCS 6/12 y lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Convenios Marco y Específico cuyos proyectos se agregan a la presente resolución como Anexo I y II, a celebrar con la Universidad de La Laguna (España) y suscribirlos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

ja/jf